

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 26 de Junio de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 1.456/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autoriza la contratación por trato directo toda vez que la empresa contratante es proveedor único de los servicios contratados; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°508/14 de 17 de Junio de 2014, con Visto Bueno de Secretario Comunal de Planificación; Memorando N°555/14 de 25 de Junio de 2014, que solicita la contratación vía trato directo con **Komatsu Chile S.A.**, por ser el único proveedor autorizado de Servicio Técnico de la Región, para que realice una revisión mecánica (exhaustiva) a la Retroexcavadora Placa Patente DFYD-25, ya que dicha máquina se encuentra con fallas mecánicas y desde su adquisición no se le ha realizado mantención alguna. El valor total de dicha contratación asciende a la suma única de \$602.130.- impuesto incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **KOMATSU CHILE S.A.**, RUT 96.843.130-7, con domicilio en Santa Rosa de Molle, Sitios 1 y 2, Alto Hospicio, único Servicio Técnico autorizado de la Región, para realizar la mantención completa de la Retroexcavadora Placa Patente DFYD-25, ya que dicha máquina se encuentra con fallas mecánicas y desde su adquisición no se le ha realizado mantención alguna. Las razones de la contratación directa obedecen a que la Retroexcavadora Municipal presenta fallas mecánicas, y no se le ha realizado mantención a la fecha, y en razón que **Komatsu Chile S.A.**, es el único proveedor autorizado en la Región; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Contrátase vía trato directo con **KOMATSU CHILE S.A.**, ya individualizado, los servicios de mantención de la Retroexcavadora Placa Patente DFYD-25, ya que dicha maquinaria presenta fallas mecánicas y desde su adquisición no se le ha realizado mantención alguna. El valor de dicha contratación asciende a la suma única y total de **\$602.130.- (seiscientos dos mil ciento treinta pesos)**, impuesto incluido.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.456/2014.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la mantención de la Retroexcavadora Placa Patente DFYD-25, a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-22-08-999**, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/sgc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Aseo y Ornato

Secoplac

Encargado Portal